



\*202630016671\*  
Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, enero 19 de 2026

Rectores

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR**

Responsables del programa perfil estudiantil metro en las instituciones vinculadas a la estrategia de transporte escolar  
Área Metropolitana del Valle de Aburrá

**ASUNTO:** Ajuste a los lineamientos para la asignación del beneficio de Transporte Escolar en la modalidad de Perfil Estudiantil (tiquete metro) para la vigencia 2026.

Cordial Saludo,

El perfil Estudiantil es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, operada por la Secretaría de Educación del Distrito y que se implementa gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social empresarial decide vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, Área Metropolitana y áreas adyacentes.

Dicho beneficio está amparado jurídicamente en el **Acuerdo Metropolitano N° 2 del 05 de enero de 2026**, y a partir de lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 2, el número de beneficiarios del grupo tarifario “Estudiantil Municipio” en ningún evento podrá sobrepasar cincuenta mil (50.000) estudiantes.

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del Perfil Estudiantil para el 2026, se presentará a continuación la metodología que se implementará.

## 1. VIGENCIA

Durante la vigencia 2026, la estrategia de Transporte Escolar en su modalidad Perfil Estudiante Alcaldía, se ejecutará entre enero y diciembre de 2026, periodo que comprende el calendario escolar para Instituciones de Educación básica primaria, secundaria, media y superior de Instituciones Educativas públicas y privadas.

Página 1 de 12



\*202630016671\*  
Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## 2. PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO

Se otorgan 50.000 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según **Acuerdo Metropolitano No 02 del 05 de enero de 2026**. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo.

La tarifa que aplica en el 2026 para este perfil será de \$1.600, siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema como lo plantea la siguiente tabla, en caso contrario la tarifa sufrirá variaciones:

### Tarifas 2026 para la red Metro

Conozca el costo total de su viaje según las siguientes alternativas de integración (del 1 al 10) entre medios que usted realice y su perfil Cívica.

	Metro	Cable	Tren	Bus	Metro alternativa Cívica F + B
1	Metro A + Cable B + Tren C + Bus D				
2		Tren E + Bus F + Metro G			
3			Tren H + Bus I + Metro J		
4				Tren K + Cable L + Metro M	
Frecuente	\$3.820	\$3.330	\$1.600	\$2.720	\$4.400
Adulto mayor					
Estudiantil					
PcD					
All portador y eventual					
5	Metro A + Cable B + Tren C + Bus D				
6		Tren E + Bus F + Metro G + Cable H			
7			Tren I + Bus J + Metro K + Cable L		
Frecuente	\$4.570	\$4.080	\$2.350	\$3.470	\$5.150
Adulto mayor					
Estudiantil					
PcD					
All portador y eventual					
8	Metro A + Cable B + Tren C + Bus D				
Frecuente	\$5.320	\$4.830	\$3.100	\$4.220	\$5.900
Adulto mayor					
Estudiantil					
PcD					
All portador y eventual					
9	Metro A + Cable B + Tren C + Bus D				
10		Tren E + Bus F + Metro G + Cable H + Cívica I			
Frecuente	\$6.070	\$5.580	\$3.850	\$4.970	\$6.650
Adulto mayor					
Estudiantil					
PcD					
All portador y eventual					

Página 2 de 12



\*202630016671\*

Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

### 3. INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción al beneficio Metro que se entrega a través del Programa de Transporte Escolar, se realizará únicamente a través de las Instituciones Educativas vinculadas al mismo y mediante el Formato Único de Inscripción. (Anexo 1)

En cumplimiento de los criterios del programa (**Acuerdo Metropolitano No 02 de 2026**) y de acuerdo con la priorización de necesidades establecidas, cada Institución de Educación tiene la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la oferta y la demanda, en cada uno de los períodos de asignación del beneficio.

Para realizar este proceso, los estudiantes deberán realizar la inscripción en cada Institución Educativa, con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta cívica personalizada.

La Institución deberá conservar en físico, únicamente los formularios de inscripción (Anexo 1), diligenciados por los estudiantes que se encuentran inscritos para el beneficio, reportando la información en la "Plantilla Reporte" (Anexo 2) que será asignada para tal fin desde la Subsecretaría de Planeación Educativa. En caso de que alguno de los documentos solicitados ya haya sido entregado al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no será necesario volver a presentarlo, salvo cuando se trate de una actualización de la información.

La Estrategia de Transporte Escolar podrá hacer revisiones aleatorias del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en las Instituciones Educativas.

### 4. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el **Acuerdo Metropolitano No 02 de 2026** para la asignación del Perfil Estudiantil Municipio son los siguientes:

Página 3 de 12



\*202630016671\*

Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- “e. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en el distrito o los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- f. Encontrarse matriculado en modalidad presencial instituciones educativas públicas o privadas del distrito o los municipios del Valle de Aburrá en programas de básica, media, técnica, tecnológica o superior.
- g. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3, a una distancia de más de 1 km del lugar de estudio.
- h. Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes.”

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:

- Metro - Metro Cable - Metro Plus - Rutas Alimentadoras – Tranvía – Línea O

**Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro. No aplican ya que éstos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al Metro.**

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación de los estudiantes beneficiarios del programa son:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raíces del archipiélago de San Andrés y Providencia y Rom o gitano.

La persona responsable en la Institución Educativa, deberá realizar un proceso de evaluación juicioso y objetivo, de las solicitudes entregadas por los estudiantes, dicho proceso deberá tener en cuenta la veracidad de los documentos presentados por los estudiantes y el cumplimiento de los requisitos determinados en el Acuerdo Metropolitano Vigente y de estos parámetros.

**Nota:** Las instituciones educativas tendrán la responsabilidad de depurar y actualizar las bases de datos correspondientes a los estudiantes postulantes al

Página 4 de 12



\*202630016671\*

Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Perfil Estudiantil, lo anterior en aras de beneficiar sólo a los estudiantes que hayan sido aprobados para recibir dicho beneficio, optimizando así los cupos asignados. En caso que la institución no se haga responsable, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se realizará este proceso.

## 5. REPORTE DE ESTUDIANTES POSTULADOS AL BENEFICIO DE PERFIL ESTUDIANTE

### Proceso de diligenciamiento de la planilla reporte:

Para registrar la solicitud del perfil, es crucial que los datos de los estudiantes que solicitan el beneficio sean diligenciados de manera completa y correcta en la plantilla de Excel denominado “Planilla Reporte”, archivo en el que cada institución deberá registrar la información de los estudiantes que solicitan el beneficio, **tal cual se encuentra en el documento de identidad**.

Esto incluye la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o, en el caso de población extranjera, el documento original con el que se realizó el registro en los PAC del Metro de Medellín, **SIN CARACTERES ESPECIALES (PUNTOS, COMAS, TILDES ETC.)** y en letras mayúscula. Es de anotar que dicho registro deberá ser el mismo con el que se registra al estudiante en SIMAT, para que se pueda ser efectivo el cruce.

El cumplimiento de estos lineamientos garantiza que, después de las verificaciones y cruces iniciales con el Metro, exista un alto porcentaje de similitud entre los datos enviados por las instituciones y los que reposan en las bases de datos del Metro de Medellín.

A continuación, se detallan las variables y los estados que reporta el Metro y que pueden impedir la asignación del beneficio:

### VARIABLES PARA NO ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO POR PARTE DEL METRO DE MEDELLÍN:

VARIABLES	SIGNIFICADO
Datos con error:	Se debe a que los nombres y apellidos de los estudiantes relacionados en el archivo no coincide 100% con la base de datos del documento de identidad (Calidad de la información).



\*202630016671\*

Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

VARIABLES	SIGNIFICADO
Nuevo:	No tienen tarjeta Cívica o cambiaron de tipo de documento de identificación y no han actualizado la información en el PAC para la base de datos de Cívica.
#N/D:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No actualizó el perfil Estudiante Alcaldía desde la fecha de la asignación.</li> <li>• Tiene dos registros con dos tipos de documento de identidad, por lo tanto, debe acercarse a un Punto de Atención al Cliente (PAC).</li> <li>• No ha realizado usos en el sistema del perfil Estudiante Alcaldía.</li> </ul>
Perfil Prevalece:	Tiene beneficio tarifario adicional desde el Metro
Valido:	Tienen el perfil activo

### Criterios de Uso del beneficio y Novedades

La cantidad de usos de la tarjeta Cívica por estudiante será un factor determinante. Se tendrán en cuenta los usos registrados, en un rango de 0 a 35 viajes al mes, para cada uno de los dos meses anteriores a la postulación. Esto aplicará específicamente para los períodos en que el beneficio se encuentre activo. Este requisito es un criterio fundamental de priorización para la depuración de la base de datos de estudiantes y para la selección de beneficiarios, aplicándose especialmente cuando la demanda de cupos supere la oferta disponible.

Es importante resaltar que la Secretaría de Educación Distrital, solo recibirá las novedades al respecto de la asignación durante la **PRIMERA SEMANA DESPUÉS DE LA ACTIVACIÓN DEL BENEFICIO** para estudiantes en estado "válido". Estas novedades deben presentarse después de haber realizado la lectura correcta de la tarjeta Cívica en las máquinas lectoras o en las taquillas de las diferentes estaciones del Metro.

### Responsabilidad Compartida en la Gestión de Datos

Es fundamental que tanto los estudiantes como las instituciones educativas asuman una corresponsabilidad en la correcta gestión de la información. Los estudiantes deben estar atentos y asegurarse de que sus datos personales reposen de manera precisa en la base de datos de su institución; del mismo modo, la Institución Educativa tiene la responsabilidad de revisar minuciosamente y

Página 6 de 12



\*202630016671\*  
Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

enviar la información de los estudiantes de forma correcta. Esta colaboración y verificación mutua son clave para garantizar la claridad y el éxito del proceso de postulación y beneficio.

Para evitar inconvenientes y asegurar la validez de los datos, los estudiantes solo deben postularse una vez por cada convocatoria que realice la institución educativa. Es importante tener en cuenta que, si un estudiante ya se encuentra postulado o es beneficiario a través de la Agencia de Educación Postsecundaria de la Alcaldía de Medellín, SAPIENCIA, no deberá realizar una inscripción adicional en la institución educativa de educación superior a la cual pertenece. Esto genera duplicidad en el registro y, al momento de realizar las validaciones de datos, se corre el riesgo de que un registro con información correcta sea eliminado debido a esta duplicidad.

Posteriormente se debe enviar la información al correo [tiquete.estudiantil@medellin.gov.co](mailto:tiquete.estudiantil@medellin.gov.co) de acuerdo al siguiente cuadro:

#	PERÍODO POSTULACIÓN PARA AL BENEFICIO	FECHA CARGUE DEL BENEFICIO	PERÍODO ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO
1	Del 9 al 13 de febrero	2 de marzo	Del 2 de marzo al 8 de mayo
2	Del 20 al 24 de abril	11 de mayo	Del 11 de mayo al 21 de agosto
3	Del 3 al 10 de agosto	24 de agosto	Del 24 de agosto al 16 de octubre
4	Del 28 de septiembre al 2 de octubre	19 de octubre	Del 19 de octubre al 18 de diciembre

\* A los estudiantes de Instituciones Educativas de básica primaria, media y secundaria, se les deshabilitará el beneficio, una vez terminen el calendario Escolar.

Es de anotar que, **LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR FUERA DE ESTAS FECHAS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA, NI SERÁ ENVIADA A LA EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA. EN ESTE CASO, DEBERÁ TRAMITARSE PARA EL SIGUIENTE PERÍODO EN LAS FECHAS INDICADAS.**



\*202630016671\*

Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es importante señalar que todo estudiante que requiere del **PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)** deberá tener la **tarjeta cívica personalizada**, ya que es a través de este documento, que se habilita la asignación del beneficio. En caso que el estudiante realice cambio del tipo o del número de documento de identidad, deberá acercarse a los Puntos de Atención al Cliente – PAC - de La Empresa Metro de Medellín, para solicitar la actualización de su tarjeta cívica. De la misma manera, los estudiantes deberán actualizar la información en la institución educativa, para que esta sea igual.

En caso de pérdida o reposición de la tarjeta cívica, el estudiante deberá acercarse a un Punto de Atención al Cliente -PAC- del Metro de Medellín, para reportar su perdida y realizar el trámite de la expedición de una nueva tarjeta cívica y solicitar que le traslade el beneficio a la tarjeta nueva cívica, adicionalmente deberá reportar el cambio al Establecimiento Educativo, para que en el siguiente informe, dicha institución envíe el reporte actualizado de la información del estudiante beneficiario.

**NOTA:** cada periodo a reportar se deberá enviar **LA BASE DE DATOS CON TODA LA INFORMACIÓN (TANTO LA INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS, COMO ESTUDIANTES QUE YA CUENTAN CON EL BENEFICIO Y ESTUDIANTES QUE SALIERON CON INCONSISTENCIAS Y FUERON SUBSANADOS), EN UNA SOLA HOJA DEL FORMATO DE EXCEL QUE SE LES ADJUNTA**, por lo que no se recibirá la información en formatos diferentes.

Tener en cuenta que, en el asunto del correo, debe indicar el **nombre de la institución**, así mismo el archivo a enviar se debe nombrar de la misma manera con la fecha en que se envía (DD-MM-AA) sin espacios y sin caracteres especiales. Si el archivo adjunto y el asunto, del correo electrónico **NO SE ENCUENTRA NOMBRADO DE TAL MANERA, LA INFORMACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA VERIFICARSE, Y POR LO TANTO NO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA.** Es de anotar que el archivo debe enviarse una sola vez, por lo que la información deberá estar verificada y consolidada al momento de enviarse a la Secretaría de Educación Distrital, adicionalmente el envío de las Instituciones de Educación Superior deberá estar acompañado del certificado desde bienestar estudiantil, quienes validan el cumplimiento de requisitos de los estudiantes remitidos, y el certificado o documentos que respalden la discapacidad, de los estudiantes que se vinculen al beneficio por este asunto.

Página 8 de 12



\*202630016671\*  
Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Ejemplo: IEELPINAL09-02-2026.xlsx**

SENACentroDeTecnologíaManufacturaAvanzada09-02-2026.xlsx

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 09-02-2026.xlsx

Es necesario tener presente que aquellos estudiantes donde los datos enviados, no coinciden al 100% con los registrados en el Metro, los deben ajustar y tener en cuenta como ingresos por corrección para el siguiente período del beneficio.

#### **Ejemplos de inconsistencias:**

- Información incompleta e incorrecta del estudiante.
- Error en el tipo, número de documento y nombre (es decir, se deberá registrar tal cual como aparece escrito físicamente en el documento de identidad)
- Fechas de nacimiento erróneas.
- Dejar vacías la casilla donde se registran los nombre, apellidos y documento de identidad del estudiante.
- Relación de estudiantes que no cuentan con la matrícula registrada en el sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-, para el caso de los estudiantes beneficiarios de la Educación Básica y Media Escolar.
- Registros Duplicados, teniendo en cuenta que en algunos casos registran el mismo número de documento, con nombre e información de diferentes estudiantes

Como se indicó anteriormente, los estudiantes deben tener **TARJETA CÍVICA PERSONALIZADA** y los datos reportados en el Archivo de Excel donde se realiza la solicitud, deben coincidir completamente lo el documento de identidad de cada estudiante. Adicionalmente se recuerda que según lo establece el **Acuerdo Metropolitano N°02 de 2026**, el beneficio se otorga para estudiantes de Estratos 1, 2 y 3 que habiten en Medellín, Área Metropolitana o Áreas Adyacentes, por lo que, si se reportan estudiantes de municipios por fuera de estas áreas, serán rechazados de inmediato, por incumplir requisitos.



\*202630016671\*

Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Los municipios de Áreas Adyacentes, son:

<b>ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ</b>	Medellín	<b>NORTE</b>	Belmira
	Barbosa		Donmatías
	Bello		Entrerríos
	Caldas		San Pedro de los Milagros
	Copacabana		Santa Rosa de Osos
	Envigado		Concepción
	Girardota		El Carmen de Viboral
	Itagüí		El Retiro
	La Estrella		El Santuario
	Sabaneta		Guarne
<b>OCCIDENTE</b>	Anzá	<b>ORIENTE</b>	La Ceja
	San Jerónimo		Marinilla
	Sopetrán		Rionegro
	Santa Fe de Antioquia		Amagá
		<b>SUROESTE</b>	Angelópolis

La Institución de Educación Superior, deberá enviar un certificado firmado por la oficina de admisiones y registros, donde notifique que los estudiantes relacionados en el adjunto, se encuentran matriculados en dicha institución y reportados al Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, que toda la información que allí se consigna, sea debidamente verificada y que los estudiantes remitidos, cumplen con los requisitos estipulados en el Acuerdo Metropolitano Vigente, por lo que es necesario que el certificado contenga el listado de los estudiantes remitidos para asignación.

En relación a las Instituciones Educativas públicas y privadas que reporten estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, para acceder al beneficio, todos deben estar reportados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, **SI AL REALIZAR EL RESPECTIVO CRUCE, LOS ESTUDIANTES NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS ALLÍ, SERÁN RECHAZADOS**, dado que legalmente no estarían matriculados en el Sistema Educativo.

Por lo anterior les solicitamos tener muy en cuenta la calidad del dato suministrado, ya que es **RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN**, por lo tanto, se sugiere

Página 10 de 12



\*202630016671\*

Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

diligenciar de manera correcta lo solicitado para evitar la NO asignación del beneficio al estudiante, dado que ni el Metro de Medellín, ni la Secretaría de Educación Distrital de Medellín son responsables de ello.

Así mismo, se verificará de manera periódica, a través del Metro de Medellín, el número de viajes que los estudiantes utilicen mensualmente el beneficio, lo anterior debido a que muchos estudiantes solicitan el perfil, pero no lo usan, quitando el cupo a un estudiante que si requiera dicho beneficio para asistir a las aulas. Así pues, se dará prioridad de asignación a los estudiantes que requieran el perfil estudiante para trasladarse entre su residencia y su lugar de estudio, por lo que la distancia deberá ser de más de 1 kilómetro de distancia y usar mensualmente el beneficio, como mínimo 36 veces, en condiciones de normalidad académica.

Es de anotar que cuando la demanda supere la oferta, los estudiantes que tengan un número menor de usos, no serán priorizados para la asignación del beneficio en el siguiente periodo, ya que se hace necesario asignar los cupos a otros estudiantes que lo utilicen con mayor frecuencia. Es fundamental que, desde las Instituciones Educativas, se realice seguimiento y control, pues en muchos casos remiten nuevamente las bases de datos sin verificar el motivo del rechazo de los estudiantes, volviéndolos a postular sin realizar la corrección correspondiente.

## 6. ASIGNACION DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO

Una vez que se recibe la información enviada desde cada una Institución, se procede a la revisión de la misma por parte de la SED-MED, y a la consolidación de la base de datos que será enviada a la Empresa Metro de Medellín para su validación y posterior asignación del **PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)**, posteriormente, es remitida de vuelta a las Instituciones Educativas con los estudiantes que pueden acceder al beneficio.

Una vez asignado el perfil Estudiante Alcaldía, el sistema registrará la fecha de validez correspondiente, al cumplirse dicha fecha, si al día siguiente el usuario intenta realizar un uso, el sistema mostrará el mensaje **TARJETA BLOQUEADA**. En ese caso, el estudiante deberá efectuar una nueva lectura de saldo en cualquiera de los siguientes canales: lector de saldo y recarga, máquinas de recarga, puntos externos de recarga o billeteras digitales (Nequi, Bancolombia y App Cívica) e ingresar al metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Con este



\*202630016671\*  
Fecha Radicado: 2026-01-19 13:57:44



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

proceso, se le asignará automáticamente el Perfil Frecuente o el Perfil Estudiante Alcaldía según la asignación.

### **Puntos Autorizados para Trámites de Tarjeta Cívica**

Es importante señalar que, para cualquier situación relacionada con la tarjeta Cívica personalizada, ya sea por pérdida, reemplazo o cualquier otra solicitud que el estudiante necesite, los únicos puntos autorizados para realizar estos trámites son los Puntos de Atención al Cliente (PAC) del Metro de Medellín, estos PAC están ubicados en las estaciones de Niquía, Acevedo (Línea P), San Javier, San Antonio e Itagüí. En dichos PAC, los estudiantes podrán gestionar su tarjeta Cívica Personalizada, cambiar su perfil de usuario, consultar sus movimientos o, en caso de pérdida o robo, solicitar una reposición

### **7. INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Cualquier inquietud adicional de las Instituciones Educativas con respecto al programa, será atendida en la oficina 314 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17, en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7148 y en el correo electrónico [tiquete.estudiantil@medellin.gov.co](mailto:tiquete.estudiantil@medellin.gov.co)

Cordialmente,

MONICA MARCELA GIRALDO MOLINA  
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
<b>Xiomara Margarita Urrea Jiménez</b> Profesional de Apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa	<b>Fabian Ochoa Peña</b> Profesional de apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa	<b>Javier Montoya Urián</b> Profesional de apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa
<b>Claudia Patricia</b> Tecnóloga de Apoyo Subsecretaría de Planeación Educativa		